

Santiago, 23 de enero de 1986  
R-35/86

Señoritas  
Rebeca Toledo Cisternas y  
M. Susana Caroca Silva  
Corporación de Fomento de la Producción  
P R E S E N T E

De mi consideración:

En respuesta a la atenta carta enviada por ustedes con fecha 21 de octubre de 1985, en la cual exponen su situación respecto al Diploma de "Auxiliar de Oficina: Ayudante de Contador y Secretaria" obtenido en esta Universidad, y a la vez solicitan que se firme un nuevo Convenio que permita canjear dicho Diploma por el de "Secretaria Profesional" o que se les indique en qué Academia o Instituto podrían rendir los ramos que se estimen convenientes para proceder al citado canje de Diploma, debo comunicar a Uds. que lamentablemente no es posible acceder a lo solicitado debido a las razones que a continuación se exponen:

I.-

1° Con fecha 28 de julio de 1975, se suscribió un Convenio entre la Universidad Católica de Chile y la Asociación de Ex Alumnas de la Escuela de Secretariado de la misma Universidad. En este Convenio se estableció que los miembros de dicha Asociación egresados de la Escuela antes del año 1968, como es el caso de Uds., puesto que egresaron en los años 1965 y 1964, respectivamente, podrían canjear su Diploma de "Auxiliar de Oficina: Ayudante de Contador y Secretaria" por el título de "Secretaria Profesional", y para estos efectos,

debían realizar un Programa de Cursos de Reciclaje. El mismo Convenio señaló que tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 1976, pudiendo renovarse si las autoridades competentes de la Universidad Católica de Chile así lo aprobaban y a solicitud de la Escuela de Secretariado.

- 2° Con fecha 11 de julio de 1977, un grupo de egresadas de la Escuela de Secretariado, con anterioridad al año 1968, entre las cuales se encontraban Uds., solicitaron al señor Rector la prórroga del plazo vencido el 31 de diciembre de 1976, a fin de realizar el Curso de Reciclaje, y de ese modo, canjear su Diploma por el Título de "Secretaria Profesional". Esta solicitud fue denegada. Es decir, no se prorrogó el período para postular al canje de Título.
- 3° Posteriormente, el 15 de noviembre de 1978, el mismo grupo de alumnas reiteró su petición de ampliación del Curso de Reciclaje a fin de efectuar el ya mencionado canje de Título. Esta petición fue nuevamente rechazada, puesto que el curso de nivelación y la carrera de Secretariado no tiene un carácter universitario, razón por la cual, y para racionalizar la actividad académica que realiza esta Casa de Estudios, se puso término a la admisión de alumnos de la Escuela de Secretariado a partir del 25 de julio de 1977, dándose plazo a sus alumnos, para egresar, hasta el 31 de diciembre de 1980 y suprimiéndose la Escuela a partir del 1° de enero de 1981, lo cual consta en el Decreto de Rectoría N°109/77.

Ahora bien, resulta lamentable para el suscrito tener que reiterar el predicamento de la Universidad sobre este particular, pero, al mismo tiempo, debo hacerles presente que la Universidad suscribió el Convenio que concedía la posibilidad del canje ya referido por un sentido de justicia, de modo que todos aquellos alumnos que ingresaron a la carrera tuvieran la oportunidad de poseer el mismo título, el que les otorgaría los mismos beneficios. Por otra parte, resultaba necesario establecer un plazo fijo, dentro del cual se debería proceder a dicho canje. Uds. tuvieron la oportunidad de efectuarlo pero no lo realizaron al no tener

conocimiento de tal Convenio en su oportunidad. Como Uds. comprenderán, esta causa no es imputable a alguna acción nuestra, pero aún así, si pudiéramos solucionar el problema lo haríamos. Sin embargo, resulta absolutamente imposible hacerlo por diversos motivos, entre los cuales se encuentra el que en estos momentos la Universidad no contempla curso alguno que pudiera ser útil para el presente caso, como también al no existir Escuela de Secretariado no es factible celebrar Convenio alguno para tal efecto.

II.-

Con relación a la segunda alternativa que Uds. proponen, la Universidad no contempla algún Convenio con un Instituto Profesional para que ustedes puedan realizar cursos válidos para el canje, por cuanto definitivamente ha sacado de su ámbito universitario la carrera de Secretariado.

tamente,

Sin otro particular, les saluda muy atenta-

ARCHIVO HISTÓRICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

  
JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
Rector